

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 11 de julio de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 4919

D.A. NUM: 6352 / VISTOS:

- Ord. N°380 del 29 de junio de 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de VANESSA JASMÍN PEÑA ORELLANA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 3 de julio de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de VANESSA JASMÍN PEÑA ORELLANA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1931, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Certificado Anual de Estudios de VANESSA JASMÍN PEÑA ORELLANA;
- Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
- 7. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 3 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y VANESSA JASMÍN PEÑA ORELLANA, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad №18.659.313-8, nacida el 19/04/1994, domiciliada en Calle Monet №533, Villa El Alba, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de actuaria y atención de público en el Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota, 44 horas semanales, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: PÁGUESE \$610.216.- (Seiscientos diez mil doscientos dieciséis pesos), impuesto incluido, mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y el Segundo Juzgado de Policía Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA